

BOLSA

Cotización Oficial del 5 de Diciembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
3-12-910	84,85	4 POR 100 PERPETUO Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales... > E, de 25.000 > > > > > D, de 12.500 > > > > > C, de 5.000 > > > > > B, de 2.500 > > > > > A, de 500 > > > > > H, de 200 > > > > > G, de 100 > > > > En diferentes series.....	84,85 y 80 84,85 84,95 y 90 86,50, 45 y 40 87,00 87,00 87,00 87,00
3-12-910	84,85		
3-12-910	84,95		
3-12-910	86,55		
3-12-910	87,15		
3-12-910	87,15		
3-12-910	87,15		
3-12-910	87,15		
3-12-910	87,15		
1-12-910	86,25		
30-11-910	84,40	4 POR 100 AMORTIZABLE Al contado. Serie E, de 25.000 pesetas nominales... > D, de 12.500 > > > > > C, de 5.000 > > > > > B, de 2.500 > > > > > A, de 500 > > > > En diferentes series.....	91,80 91,80 91,80 91,80 92,00 91,80
3-12-910	91,80		
3-12-910	91,80		
3-12-910	91,80		
1-12-910	91,80		
2-12-910	92,00		
3-12-910	91,80		
3-12-910	91,80	5 POR 100 AMORTIZABLE Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales... > E, de 25.000 > > > > > D, de 12.500 > > > > > C, de 5.000 > > > > > B, de 2.500 > > > > > A, de 500 > > > > En diferentes series.....	100,90 101,00 100,90 y 101,00 101,00, 100,90 y 95 100,95 y 101,00 101,10 y 101,00 100,90 y 101,00
3-12-910	100,80		
3-12-910	100,80		
3-12-910	100,85		
3-12-910	100,95		
3-12-910	100,95		
3-12-910	101,00		
3-12-910	100,95		

Último cambio anterior.	
FECHA	O/O
3-12-910	459,00
2-12-910	282,00
3-12-910	349,50
2-12-910	322,00
3-12-910	101,00
1-12-910	150,00
2-12-910	129,00
3-12-910	56,50
3-12-910	17,00
2-12-910	282,00
31-7-910	99,50
6-7-910	82,50
2-12-910	18,00
2-12-910	95,90
3-12-910	89,90
3-12-910	552,00
3-12-910	101,50
2-12-910	82,00
15-10-910	91,00
10-5-910	89,00
14-7-910	93,00
30-11-910	103,90
10-3-908	102,00
5-11-910	96,50
26-11-910	82,25
26-11-910	81,50
26-11-910	81,60
26-11-910	80,50
26-11-910	75,00
21-2-910	80,00
2-12-910	79,50
21-1-910	82,00
1-12-910	88,50
30-11-910	97,25
28-11-910	93,50
26-11-910	100,50

VALORES DE SOCIEDADES	
ACCIONES	
Banco de España.....	500
Banco Hipotecario de España..	500
Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	100
Unión Española de Explosivos.	250
Banco de Castilla.....	500
Banco Hispano Americano....	250
Banco Español de Crédito.....	500
Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500
> > > Ordinarias.	500
Altos Hornos de Vizcaya.....	100
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	500
Sociedad de Chamberi.....	500
Mediodía de Madrid.....	475
Ferrocarriles de M. Z. A.....	475
Idem Norte de España.....	
B. ^o Español del Río de la Plata.	
OBLIGACIONES	
Cédulas del Banco Hipotecario.	500
Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500
Sociedad de Chamberi.....	500
Mediodía de Madrid.....	500
Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500
> > > > E.	500
> > > > C.	500
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475
> > > > 1. ^a serie.	475
> > > > 2. ^a >	475
> > > > 3. ^a >	475
> > > > 4. ^a >	475
> > > > 5. ^a >	500
AYUNTAMIENTO DE MADRID	
Sisas.....	250
Obligaciones.....	100
Idem de Erlanger.....	500
Idem por resultas.....	500
Id. para pago de expropiaciones en el interior	500
Cédulas para id. de id. en el éusanche....	500
Diputación provincial de Madrid.	
Obligaciones.....	

Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. O/O	CAMBIOS DE HOY O/O
459,00		459,00
350,00	40	350,00
100,50	30	100,50
150,00		150,00
129,00		129,00
56,50, 25, 50 y 56,75		56,50, 25, 50 y 56,75
17,00 y 16,50		17,00 y 16,50
100		
500		
500		
500		
475		
475		
Interés anual. O/O		
4		101,50 y 45
4		82,00
5		
5		
5		103,90
5		
4 1/2		
4		
3		
3		
3		
6		79,50
3		
4		
4		
5		
4 1/2		93,00
6		101,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	440.100
Idem, sin corriente.....	250.000
Idem, sin próximo.....	60.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	65.500
5 por 100 amortizable.....	253.000
Acciones del Banco de España.....	4.000
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9.500
Azucareras.—Preferentes.....	35.000
Idem ordinarias.....	71.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	46.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	10.000
Cambio medio.....	107,15
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	3.500
Cambio medio.....	27,09

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Domingo 4 de Diciembre de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.				
			Dirección.	Fuertza de 0 a 5			Lluvia 0	Tamps. extra.					Dirección.	Fuertza de 0 a 5			Lluvia 0	Tamps. extra.			
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.		
Valentia..... (8h)																					
Gris Nez..... (7h)	749.7	7.4	85	SSW... 5	Nuboso.....	M. gruesa.	15	6	4	Málaga..... (9h)	755.8	13.4	82	E..... 0	Cubierto....	Llana....				17	9
Saint Mathieu.. (7h)	747.1	8.2	94	ESE... 4	C. cubierto..	Marejada.	1	8	7	Melilla..... (9h)	761.5	19.2	79	N..... 2	Idem.....	Calma....	4			21	12
Isla de Aix..... (7h)	749.4	10.6	82	SSE... 3	Cubierto....	Rizada... 10	11	6	9	Jaén..... (9h)	757.0	12.2	70	SSE... 0	C. despejado.				14	7	
Biarritz..... (7h)	751.1	14.2	56	SSE... 4	C. despejado.	Idem..... 6	15	9	6	Granada..... (9h)	755.9	12.3	65	S..... 3	Cubierto....				16	7	
Perpiñán..... (7h)	754.2	11.8	90	S..... 2	Cubierto....		18.1	11.5		Almería..... (8h)	756.3	11.8	91	W..... 1	Nuboso.....	Llana....				16	9
Cabo Sicié..... (7h)										Murcia..... (9h)	756.8	7.0	91	SW... 1	Cubierto....				14	5	
Niza..... (7h)	761.0	10.5	74	E..... 5	Cubierto....	Picada... 2	10	7		Alicante..... (9h)	756.4	10.0	86	NW... 0	Nuboso.....	Calma... 19			19	6	
Clermont..... (7h)	753.7	10.2	71	SE... 4	Idem.....		13.7	7.3		Valencia..... (9h)	756.1	10.2	82	NW... 0	C. despejado.				16	7	
París..... (7h)	752.5	7.6	99	S..... 2	Idem.....		9.3	2.9		Albacete..... (9h)	756.9	6.0	85	ESE... 1	Nuboso.....				13	1	
San Sebastián.. (9h)	748.3	16.0	52	S..... 5	Nuboso.....	Calma.... 2	15	10		Ciudad Real.. (9h)	755.8	7.4	94	N..... 0	Cubierto....				11	3	
Bilbao..... (9h)	748.4	14.8	57	SE... 5	Cubierto....		15	8		Toledo..... (9h)	754.0	12.0	74	S..... 1	Idem.....				11	6	
Santander..... (8h)	746.4	12.0	78	S..... 7	Nuboso.....	Picada... 1	15	8		Cuencá..... (9h)	756.3	7.5	82	S..... 1	Idem.....				8.5	0	
Oviedo..... (9h)	744.0	13.6	48	SW... 8	C. cubierto..		9	4		Madrid..... (9h)	754.5	8.0	100	S..... 2	Idem.....				8.0	7.5	
Avilés..... (8h)	743.7			SE... 2	Lluvia.....	Rizada... 2	11			El Escorial... (9h)	754.0	6.6	100	SW... 0	Lluvia.....				7	4	
Varos..... (8h)	743.3	9.8	85	SSW... 7	C. cubierto..	Marejada.	5	10		Segovia..... (9h)	751.2	8.0	75	SE... 2	C. cubierto..				10	5	
Coruña..... (7h)	745.6	12.0	93	SW... 2	Lluvia.....	M. gruesa.	5	14	10	Avila..... (9h)	754.7	8.0	73	S..... 7	Cubierto....				8	5	
Finisterre..... (8h)	746.6	12.2	72	W..... 6	C. cubierto..	Idem..... 2	11	5		Guadalajara.. (9h)	753.8	9.4	100	SSW... 3	Idem.....				10	7	
Santiago..... (9h)	746.6	10.5	95	SW... 2	Lluvia.....		15	11	5	Soria..... (9h)	753.0	6.8	91	SE... 1	Idem.....				7	5	
Pontevedra..... (9h)	746.4	11.5	86	S..... 4	Idem.....		12	14	7	Huesca..... (9h)	755.7	9.9	62	NE... 3	Idem.....				12.0	6.0	
Vigo..... (9h)										Zaragoza..... (9h)	755.4	8.0	91	SSE... 1	Nuboso.....				12	5	
Orense..... (9h)	746.9	11.2	83	S..... 1	Idem.....		4	13	5	Teruel..... (9h)	757.8	5.6	78	W..... 0	Niebla.....				12	2	
León..... (9h)	748.3	7.6	7	S..... 8	Idem.....		15	10	5	Tortosa..... (7h)	756.2	8.9	100	N..... 0	Idem.....				15	7	
Burgos..... (9h)	751.0	7.1	70	SSW... 0	C. cubierto..		7	9	5	Barcelona..... (9h)	756.2	14.0	89	WNW... 0	Cubierto....	Marejada.				17	10
Valladolid..... (9h)	751.9	7.2	91	SW... 0	Cubierto....		2	10	7	Mahón..... (9h)	756.1	14.2	95	S..... 1	C. despejado.				17	13	
Salamanca..... (9h)	752.4	8.6	96	SW... 4	Lluvia.....		1	12	8	Palma..... (9h)	756.8	11.6	88	N..... 0	Nuboso.....	Llana....				18	10
Zamora..... (9h)	751.1	9.8	86	SW... 4	Idem.....		3	12	8	Orán..... (7h)	756.9	12.0		SSW... 1	C. despejado.						
Oporto..... (9h)	752.5	12.2	96	SSW... 5	Idem.....	M. gruesa.	14	13	6	Argel..... (7h)	757.9	18.0		WSW... 3	Nuboso.....						
Lisboa..... (8h)	751.4	16.6	75	SSW... 4	C. cubierto..	?	12	15	12	Túnez..... (7h)	763.0	9.0		S..... 3	Idem.....						
Lagos..... (8h)	755.1	16.0	89	W..... 4	Lluvia.....	M. gruesa.	32	18	15	Sfaks..... (7h)											
Funchal..... (8h)										Liorna..... (7h)	762.3	8.4	89	ENE... 4	Cubierto....						
Punta Delgada. (7h)										Roma..... (7h)	764.9	6.6	88	N..... 3	C. cubierto..						
Angra..... (8h)										Cagliari..... (7h)	761.2	10.0	98	NW... 4	Nuboso.....						
Horta..... (8h)	755.7	19.3	92	W..... 5	Cubierto....	M. gruesa.	1	20	19	Palermo..... (7h)	764.5	9.5	93	Calma... 0	Niebla.....						
Laguna..... (9h)	762.8	15.7	98	NW... 3	C. cubierto..		6	16	14	Bodo..... (7h)	759.0	4.0	83	WSW... 6	C. cubierto..	Picada... 2			-1	-2	
St. Cruz Tenerife (9h)	762.8	20.8	68	W..... 5	C. despejado.	Calma.... 5	21	19		Cristiansund.. (7h)	766.9	2.1	77	S..... 1	C. despejado.	Idem.... 3			4	1	
Cáceres..... (9h)	758.4	9.6	97	S..... 6	Cubierto....		15	12	7	Riga..... (7h)	765.6	-2.2		Calma... 0	Cubierto....						
Badajoz..... (9h)	755.2	9.6	97	SW... 1	Lluvia.....		17	14	8	Moscou..... (7h)	756.2	-9.5		N..... 0	Nieve.....						
Córdoba..... (9h)	755.4	11.2	91	NE... 1	C. cubierto..		15	15	8	Nicolaiew..... (7h)	763.2	-4.3		NW... 0	Cubierto....						
Sevilla..... (9h)	755.5	13.2	92	WJ... 3	Lluvia.....		2	14	11	Feldkirch..... (7h)	761.9	2.0		Calma... 0	Nuboso.....						
Huelva..... (9h)	754.2	13.8	90	SE... 1	Cubierto....		16	13	13	Crernorvitz... (7h)	770.5	-6.5		NW... 2	Cubierto....						
San Fernando.. (8h)	756.4	14.1	96	SE... 1	Lluvia.....	Picada... 6	18	13		Cracovia..... (7h)	770.5	-5.2		E..... 4	Idem.....						
Tarifa..... (9h)	734.8	15.0	95	W..... 4	Cubierto....	Idem.... 1				Pola..... (7h)	763.2	8.6		ESE... 1	Idem.....						
										Viena..... (7h)	764.6	1.4		SE..... 4	Niebla.....						

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Anexo núm. 1.—Pág. 646

6 Diciembre 1910

Gaceta de Madrid.—Núm. 840

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 5 de Diciembre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia en mm.	Temps. extra.						Dirección	Fuerza de 0 a 9.			Temps. extra.		
									Máx.	Mín.									Máx.	Mín.	
Valencia..... (7h)								3	9	10	Málaga..... (8h)	752.9	14.4	98	E.....	1	Lluvia.....	Llana....	97	15	10
Oriz Nez..... (7h)	745.0	11.0	85	SSE....	5	Cubierto...	Picada...	7	11	9	Mohilla..... (8h)	759.3	17.4	88	SW....	3	Cubierto...	Calma....	11	22	11
Saint Mathieu.. (7h)	741.1	10.8	87	SW....	5	C. cubierto..	M. gruesa..	9	13	6	Jaén..... (8h)	754.6	10.2	93	W....	0	Niebla.....		24	15	9
Isla de Aix..... (7h)	748.1	11.0	87	SW....	2	Nuboso.....	Rizada....	1	17	11	Granada... (8h)	753.6	10.5	93	E.....	1	Cubierto...		28	14	7
Biarritz..... (7h)	751.2	11.0	64	SSW....	3	C. despejado.	Idem.....	2	18.6	9.0	Almería... (8h)	753.7	14.0	95	SW....	1	Lluvia.....	Llana....	7	18	12
Porpiñán..... (7h)	749.9	9.8	100	SW....	1	Nuboso.....			11	9	Murcia.... (8h)	753.0	10.0	100	SW....	0	C. cubierto..		2	18	10
Cabo Sició..... (7h)	752.6	10.4	100	E.....	1	Cubierto...	Marejada..		12	10	Alicante... (8h)	753.5	11.8	93	NNW...	0	Nuboso.....	Calma....	3	16	9
Niza..... (7h)	757.9	11.5	70	Calma...	0	Idem.....	Idem.....		14.5	10.1	Valencia... (8h)	753.4	13.0	81	WSW...	0	Idem.....		3	16	9
Glermont..... (7h)	749.9	11.9	66	SSE....	4	Idem.....		1	12.4	7.3	Albacete... (8h)	754.2	7.4	90	SSE....	0	Idem.....		3	12	6
París..... (7h)	748.5	11.4	71	S.....	4	Idem.....			18	9	Ciudad Real.. (8h)	753.8	7.4	91	SE....	0	Cubierto..		4	12	7
San Sebastián.. (8h)	749.1	14.6	42	S.....	5	C. despejado.	Calma....		17	9	Toledo..... (8h)	752.8	8.4	89	SW....	1	Idem.....		4	9.1	3
Bilbao..... (8h)	748.8	11.8	54	SE....	3	Idem.....			15	6	Cuenca..... (8h)	753.1	7.8	88	S.....	0	Niebla.....		5.7	9.5	7.2
Santander..... (8h)	747.8	11.8	55	S.....	6	C. cubierto..	Picada....				Madrid..... (8h)	753.1	8.7	99	S.....	0	Cubierto..		15	7	3
Oyiedo..... (8h)	745.8	12.0	86	S.....	1	Cubierto...					El Escorial... (8h)	753.9	1.6	100	SW....	0	Idem.....		4	11	2
Avilés..... (8h)	744.8			SE....	2	Lluvia.....	Marejada..				Segovia..... (8h)	752.8	3.0	87	E.....	1	Nuboso.....		4	9	2
Vares..... (8h)	744.6	11.0	77	SW....	7	C. cubierto..	Picada....				Avila..... (8h)	754.3	4.0	83	SSE....	5	C. cubierto..		4	10	7
Cocaña..... (7h)	745.6	13.4	80	S.....	6	Cubierto...	Marejada..	10	17	10	Guadalajara.. (8h)	754.3	8.0	100	SW....	0	Cubierto..		2	8	1
Finisterre.... (8h)				SW....	3	Lluvia.....					Soria..... (8h)	753.4	2.2	89	SW....	0	Despejado..		14	11.6	6.6
Santiago..... (8h)	745.8	9.7	95	SW....	3	Lluvia.....		13	14	9	Huesca..... (8h)	752.9	7.9	100	ENE....	0	Cubierto..		3	14	7
Pontevedra.... (8h)	746.2	11.9	100	SW....	0	Idem.....		22	15	10	Zaragoza.... (8h)	751.7	8.2	94	NE....	1	Nuboso.....		3	14	7
Vigo..... (8h)				SSE....	5	Lluvia.....					Teruel..... (8h)	754.5	5.1	87	W....	0	Niebla.....		1	16	9
Orense..... (8h)	745.7	11.4	78	SSE....	5	Lluvia.....		9	15	7	Tortosa..... (8h)	752.6	9.8	99	S.....	0	Nuboso.....	Marejada..	8	18	11
León..... (8h)	749.6	5.0	84	NW....	1	C. cubierto..					Barcelona... (8h)	753.5	14.6	94	SW....	0	Cubierto..		1	19	14
Burgos..... (8h)	752.1	2.6	91	SSW....	0	Nuboso.....		6	11	2	Mahón..... (8h)	754.5	14.8	91	SW....	4	C. cubierto..		1	17	11
Valladolid.... (8h)	752.6	3.0	93	W....	0	C. cubierto..					Palma..... (8h)	753.8	16.4	87	SW....	7	Cubierto...	Muy gsa..			
Salamanca.... (8h)	751.3	5.5	88	SSE....	1	Idem.....		1	15	3	Orán..... (7h)				SW....	2	Cubierto...				
Zamora..... (8h)	751.2	5.5	94	E.....	1	Nuboso.....					Argel..... (7h)	756.5	17.8		S.....	2	Idem.....				
Operto..... (8h)	7										Túnuz..... (7h)	760.4	14.0								
Lisboa..... (8h)	7										Sfaks..... (7h)		14.0	84	SE....	6	Nuboso.....				
Lagos..... (8h)	7										Liorna..... (7h)	759.7	12.4	70	SE....	2	C. despejado.				
Funchal..... (8h)	7										Roma..... (7h)	762.0	14.5	90	SE....	5	Idem.....				
Punta Delgada. (7h)	7										Cagliari.... (7h)	758.0	14.4	79	W....	2	Cubierto...				
Auzga..... (8h)	7										Palermo.... (7h)	761.4	14.4	79	W....	2	Cubierto...				
Horta..... (8h)	7										Bodo..... (7h)	760.4	8.2	73	SSW...	1	C. cubierto..	Llana....	11	5	4
Laguna..... (8h)	761.4	15.7	93	NNW...	2	C. cubierto..		1	17	13	Cristiansund. (7h)	757.4	4.5	38	ESE....	3	Despejado..	Rizada...		5	—
St. Cruz Tenorifo (8h)	761.6	21.2	67	WSW...	2	Nuboso.....	Calma....				Riga..... (7h)	763.3	—10.2		Calma...	0	Idem.....				
Cáceres..... (8h)	751.2	9.2	97	SE....	5	Cubierto...		14	11	5	Moscon..... (7h)	761.2	—7.9		NNW...	2	Nieve.....				
Badajoz..... (8h)	751.1	10.2	95	SE....	0	Lluvia.....		32	15	8	Nicolaiew... (7h)	770.5	—13.0		Calma...	0	Idem.....				
Górdoba..... (8h)	752.5	12.5	97	SE....	1	Cubierto...		24	13	10	Feldkirch... (7h)	757.1	2.3		Idem...	0	Despejado..				
Savilla..... (8h)	752.7	12.6	100	NW....	2	Niebla.....		33	15	11	Crenorvitz... (7h)	772.9	—9.3		SE....	2	Cubierto...				
Huelva..... (8h)	751.6	13.9	88	SE....	5	Cubierto...		35	17	11	Cracovia.... (7h)	767.9	—8.0		ENE....	5	C. despejado.				
San Fernando.. (7h)	753.3	15.8	97	SW....	0	Lluvia.....	M gruesa..	30	17	13	Pola..... (7h)	762.3	13.4		SSE....	2	Lluvia.....				
Tarifa..... (8h)	750.8	15.5	97	SW....	5	Idem.....	Picada...	3			Viena..... (7h)	762.0	1.4		SE....	3	Niebla.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Diciembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMOMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	695.77	7.8	7.6	7.7	98	S.....	Brisa.....	Lluvioso.
0 de la mañana.....	95.81	7.9	7.8	7.9	99	SW.....	Brisa ligera.	Niebla.
3 de la mañana.....	96.21	8.1	7.9	7.9	98	SSW.....	O. calma....	Nublinoso.
6 de la mañana.....	95.01	7.4	8.6	7.9	90	S.....	Brisa.....	Idem.
9 de la tarde.....	92.54	9.0	9.0	8.6	100	SE.....	Brisa ligera.	Lluvioso.
12 de la tarde.....	90.69	10.1	9.9	9.0	98	SE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la noche.....	91.23	8.3	8.2	8.1	99	S.....	Idem.....	Ombrieto.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		10.3		Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		801.4		
Idem mínima.....		6.8		Oscilación barométrica idem (milímetros).....		5.52		
Diferencia.....		3.5		Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....		- 15.78		
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		10.3		Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....		9.28		
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		14.8		Sol completamente despejado.....		0 h 00		
Diferencia.....		4.5		Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....		0 h 00		
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		14.3		Total de insolación durante el día.....		0 h 00		
Idem mínima idem.....		6.7						
Diferencia.....		7.6						

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Anatomía topográfica, vacante en las Facultades de Medicina de Oádiz y Salamanca.

Los señores opositores á las citadas Cátedras deberán presentarse el día 5 de Enero próximo, á las tres de la tarde en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Según dispone el artículo 11 del Reglamento, los opositores entregarán al Tribunal, en dicho día, un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, y justificarán su capacidad legal para tomar parte en los ejercicios.

El Cuestionario estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para el primer ejercicio, según dispone el artículo 22 del Reglamento.

Madrid, 28 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Julián Calleja.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología quirúrgica y Clínica, primero, segundo y tercer curso, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Los señores opositores á la citada Cátedra, deberán presentarse el día 27 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Según dispone el artículo 6.º del Reglamento, los opositores entregarán al Tribunal, en dicho día, un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, y justificarán su capacidad legal para tomar parte en los ejercicios.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del primer ejercicio, según dispone el artículo 22 de dicho Reglamento.

Madrid, 28 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Luis Guedes y Calvo.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lengua Alemana, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

No habiéndose podido constituir el Tribunal con los Vocales que dispone el Reglamento de Cátedras, quedan suspondidas, hasta nuevo aviso, las oposiciones anunciadas para el día 6 del próximo mes de Diciembre.

Lo que se hace público, para conocimiento de los señores opositores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa. P—3522

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Universidad de Oviedo.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, de comparencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar en el día de hoy, á las cuatro y media de la tarde, á los Sres. D. Javier Gaztambide, D. Federico Onís y Sánchez y D. Manuel Vidal y Rodríguez; declarando quedaban excluidos, por no haberse presentado, los Sres. D. Andrés Bravo y del Barrio, D. Augusto Díez y Carbonell, D. Alfonso Pogonoski y Martín, D. Juan Hurtado y Jiménez de la Serna, D. Felipe Barco y Arroyo, don Eugenio Lostán y Cachón, D. Américo Castro y Quesada, D. Carlos Viñals y Estellés, D. Julio Milego y Díaz, D. César Mentilla y Ortiz, D. Pedro A. Martín y Robles, D. Juan Ruiz de Obregón, don Manuel Latorre y Badillo, D. Angel Apraiz y Buena y D. Gerardo José Mendieta y Tabuena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 29 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, J. Ortega Munilla. P—

Comisión calificador de los aspirantes en concurso á las Cátedras de Arabe vulgar de las Escuelas Superiores de Comercio, de Madrid, Málaga, Cádiz, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Enero de

1907, esta Comisión ha clasificado á los concurrentes en el siguiente orden de mérito relativo:

- 1.º D. Ramón García de Linares.
- 2.º D. Maximiliano Alarcón Fantón.
- 3.º D. Jacobo Butler y García.
- 4.º D. Claudio Miralles de Imperial.
- 5.º D. Juan de la Mata de los Ríos y Mérida.
- 6.º D. Pelayo Virueto y Picón.
- 7.º D. José Argüelles Vázquez.
- 8.º D. León Mobily Guillá y Benchi-mol.
- 9.º D. José Rodríguez López.
10. D. Wenceslao Coto del Olmo.
11. D. José Ignacio Valenti y Fortera.
12. D. Miguel Estoban Díez.
13. D. José Ramos Cabezas.
14. D. Jacobo Vanrell y López.
15. D. José Guerrero González.

Por consecuencia de esta clasificación, los Sres. D. Ramón García de Linares, D. Maximiliano Alarcón Fantón, D. Jacobo Butler y García, D. Claudio Miralles de Imperial y D. Juan de la Mata de los Ríos, se presentarán el día 13 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en el local de la Escuela Superior de Artes é Industrias, de Madrid, calle de San Mateo, número 5, para dar principio á las pruebas preceptuadas en el artículo 7.º del citado Real decreto. Estas pruebas se distribuirán en cuatro ejercicios:

El primer ejercicio consistirá en traducir por escrito al árabe vulgar un dictado castellano de 100 á 120 palabras.

El segundo ejercicio consistirá en copiar, traducir por escrito al castellano y analizar por escrito un trozo árabe tomado de un documento moderno de carácter oficial.

En el tercer ejercicio, cada aspirante contestará en árabe vulgar, por tiempo que no pase de una hora, á las preguntas que en la misma lengua le dirijan los Vocales de la Comisión.

En el cuarto ejercicio, los aspirantes contestarán á las observaciones que les dirija la Comisión sobre los trabajos respectivamente presentados al concurso.

En el segundo ejercicio se permitirá el uso del diccionario que cada concurrente lleve consigo; y en ambos ejercicios, primero y segundo, tras la lectura pública por cada opositor de su trabajo, la

Comisión podrá pedirle las aclaraciones que estime convenientes.

Durante la celebración de los tres primeros ejercicios, los programas y Memorias presentados estarán á disposición de los concurrentes que quieran examinarlos.

Se advierte á los señores aspirantes que en la clasificación anterior siguen á los cinco primeros, que en el caso de quedar alguna plaza sin proveer después del primer llamamiento, serán convocados por su orden sucesivo con sólo la anticipación necesaria para trasladarse de su residencia á esta Corte.

Madrid, 29 de Noviembre de 1910.—El Secretario de la Comisión, Alfonso de Cuevas.—V.º B.º; el Presidente, Saavedra. P.—3523

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Siendo necesaria la adquisición de 700 revólvers para las fuerzas del Cuerpo de Seguridad, de nueva creación en varias provincias, se saca á pública subasta, por término de diez días, á contar del siguiente al en que tenga lugar este anuncio, la construcción de este servicio, bajo el tipo que expresa el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Inspección del citado Cuerpo (Ministerio de la Gobernación), como igualmente el modelo de proposición y cuantos antecedentes se relacionan con dicha subasta, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en ella.

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Caja General de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo se acompañará á la proposición.

La adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, y si resultaren dos ó más iguales, se abrirá en el acto licitación verbal entre sus autores, adjudicándose el servicio al que ofrezca más ventajas.

La Junta se reserva el derecho de no admitir las proposiciones que, á su juicio, no reúnan las condiciones debidas, aunque se hayan presentado con arreglo á lo consignado en el pliego de condiciones.

El contratista quedará obligado á entregar los revólvers en el plazo que expresa el pliego de condiciones, y á satisfacer el importe de los anuncios de subasta y los impuestos establecidos de pagos al Estado.

La subasta tendrá lugar á las doce del día siguiente al en que termine el plazo de los diez días prefijados, en la Inspección del Cuerpo de Seguridad (Ministerio de la Gobernación), ante la Junta designada al efecto, presidida por el Ilustrísimo señor Subsecretario de dicho Departamento, como Delegado del Excelentísimo señor Ministro del Ramo, á quien se entregarán las proposiciones escritas en pliego cerrado, durante un cuarto de hora siguiente á la en que el acto comienza, los cuales se abrirán por el orden en que hayan sido recibidos, y á presencia de los licitadores que concurren y tienen las condiciones que se exigen con arreglo á la Ley.

Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, Alcalá Zamora.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ... con cédula personal de ... clase del ejercicio corriente y establecimiento abierto en el ramo de ..., según matrícula de subsidio de ..., clase ..., número ..., expedida por ..., expone: Que enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... del actual, así como del pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan expuestos en la Inspección del Cuerpo de Seguridad (Ministerio de la Gobernación), para la subasta pública de servicio de provisión de revólvers con destino á las fuerzas de nueva creación en el referido Cuerpo, el que suscribe, una vez impuesto de dichos particulares, se obliga á construir y entregar con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones y antecedentes los efectos siguientes á los precios que á continuación se señala:

EFFECTOS	Pesetas.
Tales.....	Tantas.

(Fecha y firma del licitador.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre del corriente año, esta Subsecretaría ha señalado el día 7 de Enero próximo, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, bajo el presupuesto de 11.465,40 pesetas, de las obras de instalación del material fijo de Cátedras y Laboratorios en el nuevo pabellón de la Facultad de Farmacia de Madrid.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos Civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 2 inclusive, de dicho mes de Enero próximo, á las trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la Carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 348,96 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en este de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario el orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que lo sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los tres meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en dos meses.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13. Queda también obligado el

contratista á observar las disposiciones de la ley de 27 de Febrero de 1907 sobre protecciones de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución, de 23 de Febrero de 1908, que inserta los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La Dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

Art. 14. Queda obligado el contratista á asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de reconocida solvencia inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento á virtud de la ley de Seguros, que empezó á regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscriba con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya á medida que ésta se vaya realizando, previas certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será de tres meses, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

ARTÍCULOS ADICIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se adicionan las siguientes disposiciones que corresponden literalmente con los artículos 13, 14, 15 y párrafo 1.º del 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1903.

Artículo 1.º Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 2.º En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 3.º En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 4.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean

comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la Producción Nacional.

Aprobado por S. M.—Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—Barcel. S—1075

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.º de la carretera de Zorita á Miajadas, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 108.036,85.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Zorita á Miajadas, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre último, y cumpli-

dos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de la de Ribadeo á Vivero al Puerto de Rinlo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 21.690,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 11 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de la de Ribadeo á Vivero al Puerto de Rinlo, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Junio de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.º de la segunda sección de la carretera de Loeches al Puente del Jarama, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 72.561,53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-

tuada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de Enero próximo, y en en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.650 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.º de la segunda sección de la carretera de Loeches al Puente del Jarana, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Ajalvir á El Casar de Talamanca, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 191.916,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Enero próximo, y en

todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Diciembre actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Ajalvir á El Casar de Talamanca, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de Nava al balneario de Fuensanta, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 73.467,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Nava al balneario de Fuensanta, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1910, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Carao á Cuevas del Mar, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 124.344,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Carao á Cuevas del Mar, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar

A su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1903, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación de la carretera de Puente Caldelas al Iglesiasario de Aguasantas, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 105.721,67.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., entorado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de Puente Caldelas al Iglesiasario de Aguasantas, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas; con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

Municipalidad Provincial de Mérida.

La Comisión provincial, en la sesión celebrada el día 25 del corriente, ha acordado, previa declaración de urgencia, que el primer día hábil, después de cumplidos los treinta de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á la hora de las trece, se arronde en subasta pública el servicio de Bagajes en toda la provincia, por los años 1911 á 1913 inclusive, celebrándose este acto en el salón de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado, Vocal de la misma D. Juan Gutiérrez Bueno, designado para representar á la Corporación y Notario de turno, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta, el que se hallará también de manifiesto en la Secretaría de la expresada Diputación, y expuesto al público en el sitio de costumbre.

En cumplimiento á lo que dispone la Instrucción vigente, dicho pliego ha estado expuesto al público, por término de diez días, para oír reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, aprobándolo definitivamente la Comisión provincial en la referida sesión del día 25.

Pliego de condiciones para contratar el servicio de Bagajes en toda la provincia, durante los años 1911, 1912 y 1913 inclusive.

1.º El tiempo del contrato empezará á contarse desde el día en que el rematante tome posesión del servicio, terminando en 31 de Diciembre de 1913;

2.º El precio de licitación será el de pesetas 40.000, en cada año, no admitiéndose proposición que exceda del tipo;

3.º Podrán hacer proposiciones por sí, ó por medio del representante, con poder bastanteado por el oficial Letrado de esta Corporación, todas las personas que no tengan ninguna de las tachas expresadas en el artículo 11 de la Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905;

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel de sello 11.º, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, consistente en el 5 por 100 del tipo de la licitación, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego que no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción vigente;

5.º El plazo para poder presentar los pliegos de proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el día anterior en que haya de celebrarse la licitación, todos los días hábiles de once á cinco de la tarde, en la Secretaría de la Excm. Diputación;

6.º La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del precio en que se adjudique el servicio, la cual podrá constituirse en metálico ó efectos públicos, al precio de la cotización oficial, en el día de su consignación ó en el valor que representen, según la ley de su creación, en la Caja sucursal de Depósitos, ó en la de esta Corporación, en láminas ó algún otro valor ó signo de crédito, representativo de deuda, que sea de exclusiva creencia de la Diputación, admitidos éstos por

todo su valor nominal en las fianzas provisional y definitiva de los contratos que intento celebrar y celebrar; así como los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores de esta Corporación;

7.º La licitación se verificará en el lugar, día y hora que se fijen en el anuncio de subasta, celebrándose ésta en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Diputado en quien delegue y del Diputado que la Diputación ó Comisión designe, y en dicho acto se hará la adjudicación provisional del remate. Y la definitiva ajustándose á los preceptos de la citada Instrucción en sus artículos 19 y 20;

8.º Hecha la adjudicación definitiva, el rematante presentará, en el término de diez días, documentos que acrediten haber prestado la fianza del 10 por 100 del valor del remate y haber satisfecho los derechos de las inserciones de los anuncios del *Boletín Oficial* y la GACETA, y si no lo verificase ó dejase de comparecer al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones necesarias dentro del plazo marcado ó de una prórroga, que no excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á su perjuicio, con todas las consecuencias á que se refieren los artículos 23 y 24 de la referida Instrucción. En el caso de que resultase desierta la subasta, serán de cargo de la Corporación los gastos originados en la misma, según lo preceptuado en el citado artículo 23;

9.º El contratista queda obligado á facilitar bagaje, por sí, ó por persona que lo represente, en todos los pueblos de la provincia, desde el día en que se poseione del servicio hasta que termine su contrato, á todas las clases civiles y militares que tengan derecho al auxilio de bagajes, cuya prestación será declarada por las Autoridades, mediante orden firmada por las mismas, con expresión de número y clase de caballerías y carros que necesiten, personas que soliciten el transporte y á donde se dirigen, punto de donde procedan y fechas de sus pasaportes, cartas de caridad ó órdenes y Autoridades por quien hayan sido expedidas;

10. También queda obligado el contratista á sostener permanentemente en los puntos conocidos de antiguo, como de etapa, dentro de cada distrito, un retón de carras y caballerías, mayores y menores, que en su día designe la Excm. Diputación, con objeto de hacer frente á cualquier servicio extraordinario que ocurra;

11. Además del precio que por este servicio satisfaga la provincia, el contratista percibirá un real y medio (37 céntimos de peseta), y un real (25 céntimos de peseta) en legua, por los bagajes mayores y menores, respectivamente, que ocupen los militares, con arreglo á las Ordenanzas de 10 de Mayo de 1870;

12. Los bagajes que se faciliten para reos transeúntes, serán sin retribución alguna, debiendo verificarse sus salidas en los días y horas que se ordenen;

13. Los enfermos pobres serán presentados por los conductores á las Autoridades locales de los puntos á donde se dirijan, exigiendo recibo que así lo acredite;

14. Siendo especial, en esta provincia, el servicio para traslación de enfermos pobres al Balneario de Carratraca, se fijan las siguientes reglas, á las cuales debe sujetarse el rematante:

4) La temporada oficial para la conducción de los enfermos pobres al bal-

nsario citado, será desde 1.º de Agosto, á 20 de Septiembre de cada año, y el regreso se verificará hasta fines del expresado mes.

B) El contratista dispondrá cada día la traslación desde Málaga á Carratraca y viceversa, hasta el número de 20 pobres de los residentes en esta capital, y las de todos aquellos que procedan de otro punto.

C) La traslación desde esta capital á la Pizarra, deberá hacerla por la vía férrea, en coche de tercera clase, y desde Pizarra á Carratraca en carros bien acondicionados, para que los enfermos sufran las menos molestias posibles, sin permitir que excedan de diez el número que transporte cada carro.

D) Los enfermos que procedan de otros puntos, por cuyas veredas ó caminos no puedan transitar carruajes, serán conducidos en caballerías mayores, teniendo además el contratista la obligación de proporcionar asientos cómodos y blandos, con jamugas, á aquellos que por la índole de su enfermedad no puedan ir montados en otra forma;

15. Siempre que se reclamen bagajes al contratista ó á su representante, los facilitará en el acto, si no excede de dos caballerías mayores y dos menores, pero si exceden de este número, se le concederá un plazo prudencial, que no bajará de cuatro horas, ni excederá de doce;

16. Cuando no presenten las caballerías que se le exijan, en el término señalado, se alquilarán por su cuenta, satisfaciendo su gasto el Alcalde, que será reintegrado por el contratista, imponiéndole á éste, por la falta cometida en el servicio, una multa de 25 pesetas si resultase haber sido la falta involuntaria, y de 125 si se probara que había sido intencional;

17. En los casos que deban ser considerados como de fuerza mayor por las faltas de representantes, los Alcaldes podrán suplir las cantidades precisas para el alquiler de las caballerías ó carros aplicables al cumplimiento del servicio, dando inmediatamente cuenta, en cada caso, á la Excma. Diputación, sin cuyo requisito no les serán de abono las cantidades suplidas.

Las cuentas de estos gastos se presentarán ante la Diputación ó Comisión provincial, en término de ocho días, para que aprobadas se reintegren á los respectivos Ayuntamientos, por cuenta del contratista y cargo del contingente provincial, quedando obligado dicho contratista á estar y pasar por el importe de estas cuentas, sin que sea necesaria su conformidad, para aprobarlas, renunciando á toda reclamación ulterior, que contra ellas puedan entablarse;

18. La falta de representación en cualquier pueblo de la provincia, se penará imponiendo al contratista la multa de 25 pesetas por la primera vez, y de 125 en caso de reincidencia;

19. Estas multas y las indemnizaciones á que pudieran dar lugar las faltas cometidas por el contratista, serán impuestas por el Gobierno Civil de la provincia ó Comisión provincial, haciéndose efectivas en primer término de la fianza, y cuando no fuese suficiente de los demás bienes que posea, empleándose el procedimiento de apremio gubernativo;

20. El rematante habrá de completar ó reponer la fianza, siempre que se extraiga una parte de ella ó en totalidad, para satisfacer multas ó indemnizaciones; dicha reposición se hará siempre en efectivo, y si á los diez días de haber sido requerido para reponer la fianza, no lo

hiciera, se declarará rescindido el contrato, con los efectos de los artículos 34 y 35 de la Instrucción vigente;

21. Si las faltas del contratista fuesen tan graves que se hiciese necesaria, á juicio de la Diputación, la rescisión del contrato, podrá convocarse á nueva subasta, siendo de cuenta del mismo los gastos de la nueva licitación, la diferencia que aparezca en el remate y las demás consecuencias consignadas en los referidos artículos 34 y 35;

22. Este contrato se establece á riesgo y ventura, sin que por razón alguna pueda exigir el adjudicatario indemnización ni aumento en el precio del remate;

23. En ningún caso podrán someterse las cuestiones que nazcan de este contrato á juicio arbitral, ni á otra jurisdicción que la competente, con arreglo á las leyes, y el rematante se someterá á los Tribunales del domicilio de la Excma. Diputación, renunciando á todo fuero ó privilegio;

24. Se satisfará al contratista el precio en que consista el remate, por trimestres vencidos, entendiéndose que la Diputación no pagará intereses algunos de demora; pero si será causa de la rescisión del contrato la falta de pago;

25. Serán de cuenta del contratista todos los gastos de escritura y demás que ocurran concernientes á la subasta que se le adjudique, incluso los de inserción en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia;

26. Si en la fecha marcada para terminar el servicio de que va hecho mérito no se hubiese celebrado nuevo contrato para el año siguiente, el contratista se obliga á desempeñar el servicio por el mismo tipo y condiciones, durante el tiempo necesario, entendiéndose prorrogado el contrato, con arreglo á lo dispuesto en el número 12 del artículo 3.º de la Instrucción vigente;

27. Terminado el contrato y no resultando responsabilidades, se devolvirá la fianza al rematante, declarándose extinguida su obligación;

28. En los casos de duda ó interpretación, serán aplicables, como supletorios á estas condiciones, los preceptos establecidos en la Instrucción vigente y los que regulan los contratos de la Administración general del Estado.

Lo que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 29 de la vigente Instrucción de los servicios provinciales y municipales, de 24 de Enero de 1905, se hace público en este periódico oficial, para que puedan reclamar los que se crean con derecho á ello, ante la Diputación ó Comisión provincial, en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio; advirtiéndole que, pasado este plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Málaga, 26 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente de la C. P., Cristóbal Navarro Díaz.—P. A. de la C. P.: El Secretario interino, Ricardo Ceballos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., mayor de edad, que habita en la calle de ..., por sí (ó en representación de D. N. N.), que está averiguado en ... y habita calle de ..., número ..., con capacidad para celebrar contratos administrativos, se comprometo á prestar el servicio de Bagajes, en toda la provincia, durante los años 1911, 1912 y 1913, inclusive, desde la toma de posesión hasta el 31 de Diciembre de 1913, con entera sujeción al pliego de condiciones de esta subasta, inserto en el *Bo-*

letín Oficial de esta provincia, correspondiente al día ... de ..., número ..., por la cantidad de ... pesetas.

Málaga, ... de ... de 1910.

(Firma del licitador.)

S—1073

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas públicas, vacantes en este Distrito universitario, con el fin de que la enseñanza no sufra perjuicio, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha expedido los nombramientos siguientes:

Concurso de ascenso de Julio de 1910.

- D. Mariano García Lechuga, para la Escuela de Deifontes (Granada).
 Matías Villalobos García, para la de Portugos (Granada).
 Francisco Nieto Ferrándiz, para la de Benatac (Jaén).
 José Escobar y Pérez, para la de Guazamara (Almería).
 Juan Escudero Román, para la de Yegen (Granada).
 Ramón Ruiz Sovillano, para la de Benalauría (Málaga).
 Antonio Martín García, para la de Bonizalón (Almería).
 Pedro Gutiérrez Rodríguez, para una Auxiliaría de Jaén.

Oposición, turno especial de Maestros.

- D.ª Beldomera Vidaurreta Díaz, para la Escuela de Moreda (Granada).
 D. Cristóbal Fernández García, para la de Totalán (Málaga).
 Cayetano Pinol Sánchez, para la de Gabia Grande (Granada).
 José Sánchez Badía, para la de Guadalupe (Granada).
 Antonio Arroyo Rojas, para la de Calahorra (Granada).
 Antonio González de Molina y Mongibar, para la de Sedella (Málaga).
 Miguel Gallardo Berdún, para la de Villanueva de la Concepción (Málaga).
 Ricardo Linares Llorente, para la de Fines (Almería).
 Manuel González Núñez, para la de Illar (Almería).
 José Martín García, para la de Abrucena (Almería).
 José Manuel Morcillo Marín, para la de Lugros (Granada).
 Mariano Bartolomé Aragonés, para una Auxiliaría de Alora (Málaga).

Oposición, turno libre de Maestros.

- D. Francisco Navas Colomer, para la Escuela de Villanueva del Trabuco (Málaga).
 José Sáez Alonso, para la de Valor (Granada).
 Miguel Sánchez Chanes, para la de Torre-Cárdeña (Granada).
 Francisco Vázquez y del Eareo, para la de Nacimiento (Almería).
 Emiliano Ocaña López, para la de Laroza (Granada).
 Plácido E. Vargas Corpas, para la de Hueter Santillán (Granada).
 Rafael López Rodríguez, para la de Gallardos, anejo de Sedar (Almería).
 José Riquelme Molina, para la de Jubrique (Málaga).

Francisco de P. Balbel Guerrero, para la de Frailes (Jaén).
 Luis González Sahagún, para la de Arquillos (Jaén).
 José Miguel Peinado Arana, para la de Algotocín (Málaga).
 D.ª María del Carmen Arnan González, para la de Gabia Grande (Granada).
 Manuela Negrillo Vilchez, para la de Otura (Granada).
 Carmen Ruiz Vidal, para la de Churriana (Málaga).
 Quintina Navarrete Chacón, para la de La Guardia (Jaén).
 María de las Angustias Fernández Sánchez, para la de Purchena (Almería).
 Adelaida Algarra Ogaya, para la de Huénoja (Granada).
 Asunción Sedeño del Visso, para la de Villargordo (Jaén).
 Mercedes Navarrete Chacón, para la de Sorvilán (Granada).
 Purificación Rivas Castro, para la de Salar (Granada).
 Josefa Dihort Cano, para la de Ogijares (Granada).
 Angustias Jiménez Fernández, para la de Frailes (Jaén).
 Concepción Bazán Sánchez, para la de Torreblascopedro (Jaén).
 María Blanca Gámez Herrera, para la de Santa Elena (Jaén).
 Manuela P. Cascarosa Cardona, para la de Villarrodrigo (Jaén).
 María de la Concepción Delgado Morales, para la de Totalán (Málaga).
 Marina Murillo Puertas, para la de Diezma (Granada).
 Gertrudis Velasco Ruiz, para la de Cutar (Málaga).
 Teresa Noli-Quesada, para la de La Puerta (Jaén).
 Carolina Cobo Belló, para la de Castell del Ferro, anejo de Gualchos (Granada).
 Carmen Alcubilla Martínez, para la de Pedro Martínez (Granada).
 María Luna Martínez, para la de Bérchules (Granada).
 Sofía Sánchez Alombara, para la de Villadomparido (Jaén).
 Josefa López Muñoz, para la de Albrujuelas (Granada).
 Elicia Granero Carriazo, para la de Zurgena (Almería).
 Rosalía Reinoso Aguado, para la de Murtas (Granada).
 Adelaida Morales Palomares, para la de Cañar (Granada).
 María del Carmen Santos Martínez, para la de Chiclana (Jaén).
 Catalina D. Zumaquero Peinado, para la de Quoptar (Granada).
 María de los Dolores Combó Alvarez, para la de Santo Tomé (Jaén).
 María Amalia Corrou García, para la de Capileira (Granada).
 Rafaela López Zamora, para la de Igualoja (Málaga).
 Brígida López Martínez, para la de Cortes de Baza (Granada).
 Teresa Ruiz Castilla, para la de Zagra, anejo de Loja (Granada).
 Trinidad Hermoso Freire, para la de Bonalía de las Villas (Granada).
 María de la Paz Vuo Vinuesa, para la de Lugros (Granada).
 Rosa Gómez Barrios, para la de Aleudía (Granada).
 María del Carmen García Ariza, para la de Trevelcz (Granada).
 María de los Remedios Cruz Volosco, para la de Villanueva de la Concepción (Málaga).
 María Asunción Ruiz López, para la de Turrillas (Almería).

Rosario Vinuesa Martín, para la de Alora (auxiliar) (Málaga).
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente ley Electoral.
 Granada, 25 de Noviembre de 1910.—
 El Rector, Federico Gutiérrez.

Delegación de Hacienda de Valencia.

TESORERÍA

Carlos Genis Álvarez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de la capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en expediente de apremio contra Francisca Rius Rodrigo, por débitos de Contribución urbana, le fué embargada la finca siguiente: Una casa, situada en Pueblo Nuevo del Mar, calle de San Andrés, hoy Escalante, señalada con el número 54 de la manzana 77, lindante por derecha, con José Cortina; por izquierda, con D. Rafael Domingo, y por espaldas, con Vicente Cano.

En su consecuencia, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora, D.ª Francisca Rius Rodrigo, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consto que la deudora tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y diligencias del procedimiento, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID para que surta los efectos oportunos.

Valencia, á 16 de Noviembre de 1910.—
 Carlos Genis.—V.º B.º: el Gerente de la Sociedad de Recaudadores, R. Sastre.—
 Conforme: El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.
 P—3487

Agencia ejecutiva de la provincia de Barcelona.

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito contra el Registrador de la Propiedad del distrito de Oriente que fué de esta capital, D. Claudio Boot, por débitos de la Contribución de utilidades de la tarifa 1.ª, ha dictado la siguiente:

«*Providencia de acumulación.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumula la cantidad de 1.112 pesetas 57 céntimos de la Contribución sobre utilidades (honorarios), imputada al señor Registrador de la Propiedad de Oriente, de los de esta capital, don Claudio Boot, devengados desde 1.º de Octubre al 16 de Noviembre último, á la cuota de 3.883 pesetas 63 céntimos, que se apremiaba por el mismo concepto é igual año á que se contraen las diligencias que preceden, á las cuales se trabó embargo sobre la fianza de 20.000 pesetas que tiene

constituida para responder de su gestión, debiendo considerarse aquellas cuotas apremiadas en igual grado en que se encuentran las anteriores, y para realizar el total descubierto se ampliará el embargo en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrezca la liquidación que se practicará á continuación, todo lo cual se notificará á los herederos de dicho deudor fallecido.»

Liquidación.—Se practica en cumplimiento de la anterior providencia, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Cuotas por que se apremiaba..	3.883,73
Cuota que se acumula.....	1.112,57
<i>Suman las cuotas.....</i>	<i>4.996,30</i>
Recargos de apremio, 15 por 100	749,45
Costas.....	12,00
Reintegro del expediente.....	5,00
<i>Suma total.....</i>	<i>5.765,75</i>

Y como sea que los herederos de don Claudio Boot no han podido ser notificados en el domicilio conocido, por haberso trasladado, sin que se les conozca su actual residencia, se les notifica la anterior providencia, de conformidad al último apartado del artículo 142, en la forma dispuesta por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1910.—
 El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.
 P—3492

Recaudación de Contribuciones de la zona de Broto.

Contribución rústica y urbana. Resultados de 1909.—Presupuesto de 1910.

D. Pedro Fes Pardina, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Broto.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución y presupuesto citados, del pueblo de Ainsa, se ha dictado con fecha 5 de Noviembre de 1910, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y como quiera que la preinserta providencia no ha podido notificarse á los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan, por ignorarse el domicilio de los mismos, se hace pública por medio del presente edicto firmado por el señor Alcalde y dos testigos, conforme á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Deudor que se cita.

D. Joaquín Buil Arnal, 23,22 pesetas. Ainsa á 6 de Noviembre de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Fes Pardina.—El Alcalde, Pedro Onésns.
 P—3493

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION, por orden de mérito, de los Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por Concurso de Tránsito en la GACETA DE MADRID de 10 de Noviembre de 1910.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDOS		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS EN PROPIEDAD		ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	Dotación Pesetas.	OBSERVACIONES
				Que mayor disfrute. Pesetas.	Que menor disfrute. Pesetas.		Años.	Meses Días.			
1	D. José Récio Sánchez.....	Aldeacentenera..	Cáceres.....	825	>	Superior...	14	6 18	Sahagún (2.º distrito), León.	825	Comprendido en el artículo 25 del Reglamento, como Maestro consorte.
2	> Cesáreo Triana González.....	Grajal de Campos	León.....	825	>	Elemental.	41	11 12			>
3	> Aurelio Pavón Tierno.....	Villaralbo.....	Zamora.....	825	>	Superior...	38	9 3			>
4	> Francisco Caderno Justel.....	Canciones.....	Oviedo.....	825	>	Idem.....	25	3 21			>
5	> Eustasio García Guerra.....	Cabezón de la Sal	Santander.....	825	>	Normal.....	25	5 17			>
6	> Adriano Madruga Martín.....	Torrelobatón.....	Valladolid..	825	>	Superior...	24	2 15			>
7	> Dioscoro Galindo González..	Aya.....	Guipúzcoa..	825	>	Idem.....	16	1 16			>
8	> Matías Mier Roiz.....	Solorio.....	Oviedo.....	825	>	Idem.....	19	9 10			>
9	> Andrés de Francisco Amigo..	Frechilla.....	Palencia.....	825	>	Idem.....	8	3 3			>
10	> Alberto Alvarez Domínguez..	Alquife.....	Granada.....	825	>	Elemental.	7	3 16			>
11	> Belisario Rodríguez Cansiro..	Arosa.....	Pontevedra..	825	>	Idem.....	7	2 27	Minudes (Oviedo).....	825	>

Por computarse además de tres años por el título superior, otros cinco por el título de Bachiller. Por no estar rehabilitado para obtener Escuelas de la categoría de 825 pesetas.

EXCEPCIONES

- 1 D. Fortunato González Gómez...
- 2 > Bernardo Machín Ardengo...

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril último, se hace público, quedando obligados los Maestros propuestos á la aceptación de Escuelas, dentro de las preferencias solicitadas; y desde la publicación de estas propuestas en la GACETA DE MADRID, podrán formularse reclamaciones en un plazo de diez días, si las hubiere Oviado, 30 de Noviembre de 1910.—El Rector, Fermín Canella. P.—3525

Agencia ejecutiva de Burgos.

Contribución industrial. Años 1908 y 1909.

D. Valentín Díez y González, Agente ejecutivo auxiliar, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente á los expresados periodos, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que, con fecha 20 de Diciembre de 1909, dió la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

» Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombre del deudor.

Eduardo Serrano Bromat, 762,74 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de la notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se expiden ejemplares de este edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que surtan los oportunos efectos.

Burgos á 28 de Noviembre de 1910.—El Agente ejecutivo, Valentín Díez.

P.—3494

Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de Contribución urbana se sigue en esta oficina contra el contribuyente que á continuación se expresa, á quien se le embargó su finca, que también se indica, se ha dictado providencia, por la que se le requiere para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

José Soler Jiménez, herederos.—Una casa de habitación, compuesta de planta baja, situada en la calle de la Victoria, señalada con el número 45 de policía, lindante por izquiorda, Francisco Espinosa Sempere, antes con terreros de Angela Murtula Santos; derecha, Pedro Sempere Martínez, antes con más terreros de Angela Murtula Santos, y por espalda, terreros de María Valero, antes Jerónimo Nico.

Cuya casa fué edificada sobre un trozo de terreno que mide una superficie de 168 metros y 10 milímetros cuadrados, que adquirió por compra á D.^a Angela Murtula Santos.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santa Pola á 16 de Noviembre de 1910.
Modesto Sanjuán. P—3477

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja General de Depósitos en 18 de Diciembre de 1893, con los números 147.756 de entrada y 31.792 de registro, correspondiente al constituido por D. Rafael Orueta, de su propiedad, para que sirva de fianza á D. Enrique O'Kelly para obtener la concesión del tranvía de Málaga á Churriana, á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, é importante 5.000 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 29 de Noviembre de 1910.—El Director general, Eduardo Ródenas. X—2328

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 del actual, á las once, se celebre el sorteo de 70 obligaciones de interés fijo, de la línea de Valencia á Utiel, que deben amortizarse, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1911.

Lo que se anuncia para conocimiento de los obligacionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 3 de Diciembre de 1910.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2330

Banco de España.

Jerez.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 330, expedido por esta Sucursal en 24 de Julio de 1895, á favor de D.^a Regla Matheos y Perrata, representativo de pesetas nominales 51.000, en deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de

dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jerez, 25 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Angel Nozioga. X—2323

Sociedad Minera y Metalúrgica, de Peñarroya.

El Consejo de Administración de la Sociedad Minera y Metalúrgica, de Peña-

rroya, ha acordado repartir la cantidad que por canon corresponde á las 10.000 Obligaciones de la Sociedad Carbonera Española, de Bálmez y Espiel, sobre la extracción de carbón de las minas sujetas á dicho canon en el primer semestre de 1910.

El pago se hará á razón de 2,98 pesetas por cada Obligación (deducción hecha del impuesto sobre 3,25 pesetas, que era lo correspondiente, á razón de 0,50 pesetas por tonelada extraída), contra entrega del cupón número 31.

Los tenedores podrán presentar sus cupones al cobro desde el día 5 de Diciembre próximo, en Madrid, en la Caja General del Crédit Lyonnais, calle de Alcalá, número 10.

Peñarroya, 29 de Noviembre de 1910.—El Subdirector, A. Malve. X—2326

Créditos de la Unión Minera.

Su situación el día 30 de Noviembre de 1910.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja.....	2.836.842,18
Sucursal del Banco de España.....	376.567,89
Monedas de oro y billetes extranjeros.....	32.005,32
Efectos en Cartera.....	46.440.519,79
Corresponsales deudores.....	3.996.252,05
Préstamos con garantía de valores.....	3.437.386,00
Cuentas corrientes con ídem.....	6.881.217,28
Pólizas de crédito con ídem.....	14.870.050,00
Deudores diversos.....	573.767,73
Gastos generales.....	86.319,27
Gastos de instalación.....	1,00
Mobiliario.....	1,00
Valores en poder de los corresponsales.....	3.226.072,75
Cupones y amortizaciones al cobro.....	84.104,00
Accionistas.....	7.500.000,00
Acciones en Cartera.....	10.000.000,00
	100.350.106,26
<i>Nominales.</i>	
Depósitos de efectos en custodia.....	58.593.864,21
Ídem de íd. necesarios.....	150.000,00
Ídem en garantía de préstamos.....	5.296.907,00
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	17.250.885,00
	81.231.656,21
	181.581.762,47
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	250.000,00
Segundo fondo de reserva.....	2.400.000,00
Fondo de reserva especial.....	150.000,00
	2.800.000,00
Cuentas corrientes.....	15.764.654,92
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	868.123,91
Ídem anuales.....	4.823.225,39
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	22.404.115,65
Corresponsales acreedores.....	6.563.528,49
Acreedores diversos.....	11.135.642,06
Efectos á pagar.....	7.972,10
Créditos concedidos con garantía de valores.....	14.870.050,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	69.527,17
Dividendo activo.....	11.705,75
Beneficios.....	1.031.560,82
	109.350.106,26
<i>Nominales.</i>	
Depositantes de efectos en custodia.....	58.593.864,21
Ídem de íd. necesarios.....	150.000,00
Ídem en garantía de préstamos.....	5.296.907,00
Ídem de íd. de cuentas de crédito.....	17.250.885,00
	81.231.656,21
	181.581.762,47

Bilbao, 30 de Noviembre de 1910.—El Presidente, José M.^a San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónogui.—El Contador, R. de Zorrozuá. X—2332